GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, octubre de 2026

MEMORANDO

PARA: SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ, Líder del Programa de Gestión Humana

DE: GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, Secretaria de Salud Departamento del Cesar

ASUNTO: CONSULTA DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.8.4.4.5.[1] del Decreto 1068 de 2015 , y funciones a su cargo, se solicita se sirva certificar la existencia de personal dentro de la planta Global de la Gobernación del Cesar, con el perfil descrito para el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO II**, según Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2025, para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIAS DE LA SALUD, NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026"**

y las siguientes actividades:

1. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Salud Departamental del Cesar en el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) relacionadas con la prestación de servicios de salud.
2. Acompañar y participar en las visitas de IVC, realizando la revisión de historias clínicas, registros asistenciales, soportes documentales y demás elementos técnicos requeridos para la verificación de los hechos objeto de la actuación.
3. Apoyar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control relacionadas con la donación y trasplante de órganos y tejidos, verificando el cumplimiento de la normatividad y lineamientos técnicos vigentes en los prestadores que aplica.
4. Apoyar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control relacionadas con el derecho a morir dignamente, mediante la revisión y análisis técnico de los casos, documentos y soportes requeridos, de conformidad con la normatividad vigente en los prestadores que aplica.
5. Elaborar y presentar informes, conceptos técnicos y demás documentos requeridos como resultado de las visitas y actuaciones de IVC, así como apoyar el seguimiento a los compromisos y acciones de mejora derivados de estas.

[1] Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...)".

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

6. Actuar como experto técnico en las visitas de verificación de las condiciones de habilitación a las cuales esté invitado.
7. Atender los requerimientos asignados por el líder de la oficina de prestación y desarrollo de servicios que tengan relación con el objeto contractual

Atentamente,

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Elaboró	Adolfo Alberto Lopez Herrera, Profesional Universitario	Adolfo Lpz H
Revisó	Leonor Lucia Dangond Daza, Líder Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		